

REUNION PREPARATORIA DE LA CONVENCION DE LA ONU

REPORTE DE ASISTENCIA A LA REUNION DEL GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS ENCARGADO DE PREPARAR UN PROYECTO DE MANDATO PARA LA NEGOCIACION DE UN INSTRUMENTO JURIDICO INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCION.

Entre los días 30 de agosto y 3 de agosto del corriente se desarrolló en la ciudad de Viena, la Reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos de la Organización de las Naciones Unidas encargado de preparar un proyecto de mandato para la negociación de un instrumento jurídico internacional contra la corrupción.

Como el título de la Reunión lo indica, la principal función de los representantes de las distintas naciones fue la de elaborar un proyecto de resolución de la Asamblea General de la ONU en la que se diera mandato a un Comité Ad Hoc para la redacción de una convención en materia anticorrupción.

Cabe recordar que un procedimiento similar se siguió en la preparación y discusión que dio como resultado, la ya aprobada por la Asamblea General, Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Específicamente, en la aludida Reunión, tuvo como objeto llegar a un proyecto de resolución de consenso en la que se establecieran los temas que integrarían la agenda del Comité Ad Hoc que deberá redactar el instrumento jurídico al que refiere el título y que, como se acordó en la Reunión consistirá en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Como trabajo previo y preparatorio para la Reunión, se realizó un trabajo de intercambio y consenso con los países que integran el Grupo Latinoamericano y del Caribe (GRULAC) para llegar a la Reunión de Expertos con una presentación que reflejara en términos generales los contenidos y objetivos que para las naciones integrantes de esos bloques debían ser considerados en la redacción de la Convención.

Igual procedimiento se siguió respecto del denominado Grupo de los 77 y China.

Es importante destacar que la República Argentina asigna gran importancia a esta futura Convención ya que se tratará del primer instrumento jurídico en la materia que tenga alcance global. Los actuales instrumentos internacionales que en materia de corrupción se encuentran vigentes consisten en convenciones o acuerdos regionales como la convención interamericana o parciales como la convención de la OCDE que trata sobre soborno a funcionarios extranjeros en transacciones comerciales.

La Reunión de Viena se inició con la exposición de cada uno de los bloques regionales en los que plantearon sus respectivas posiciones.

Posteriormente la República Argentina expuso una posición propia en la que apoyando lo ya expresado por los respectivos bloques y subrayando aspectos o cuestiones adicionales. Los elementos esenciales de la posición consistieron en:

1.- En primer término se subrayó la necesidad de que el instrumento que se elabore tenga el carácter de instrumento jurídico vinculante, es decir una Convención con fuerza obligatoria entre las partes que la ratifiquen.

2.- En segundo término se profundizó sobre los contenidos o, como se los denominó por consenso en la Reunión de Expertos, los “elementos” que debían ser integrados al texto de la futura convención.

Los aspectos que ocuparon el centro de la posición de nuestro país apuntaron a resaltar la relevancia que nuestro país asigna al establecimiento de prácticas transparentes en la gestión pública y a la detección y persecución de conductas irregulares. En este sentido se puso el acento sobre la necesidad de incluir en los acuerdos internacionales medidas que permitan profundizar la cooperación y el intercambio en el ámbito de las medidas preventivas y la transparencia en la gestión pública. También se subrayó la necesidad de que la Convención incluyera mecanismos de seguimiento de la implementación por los países signatarios.

Profundizando esos conceptos se hizo hincapié en los temas de transparencia en el financiamiento de los partidos políticos y en las medidas tendientes a garantizar la participación de la sociedad civil y el libre acceso a la información de los actos de gobierno.

Complementariamente se apoyó la inclusión en la Convención de las cuestiones de tipificación y sanción de actos de corrupción, los aspectos relativos al ámbito de aplicación y de jurisdicción, las medidas tendientes al decomiso e incautación de bienes, la repatriación de los fondos de origen ilícito transferidos, los temas relacionados con la cooperación internacional y la protección de testigos de actos de corrupción debían incluirse en la Convención.

3.- Finalmente se presentó ante el Grupo la propuesta de celebrar en Buenos Aires una reunión oficiosa del Comité Especial, con el objeto de preparar y discutir en forma avanzada las diferentes propuestas facilitando así el trabajo a desarrollarse en la sesiones oficiales del Comité. Esta reunión oficiosa tiene como antecedente el alto éxito de la reunión realizada en nuestro país como paso previo a las sesiones ordinarias del Comité Especial creado para redactar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Luego del debate y un trabajoso camino hacia el consenso se arribó al proyecto de Resolución de la Asamblea General de la ONU que se adjunta a la presente (documento A/AC.260/L.1/Add.1/Rev.1) y en el que se receptaron las principales inquietudes de los expertos asistentes a la Reunión tal como lo refleja el párrafo 3.- en el que se incorporaron los elementos que el Comité Especial debe tener en cuenta al elaborar el texto de la Convención.

También cabe resaltar que el Grupo resolvió aprobar la propuesta argentina y en el párrafo 11 de la resolución se incluyó la aceptación de la reunión oficiosa en Buenos Aires.

Complementariamente